

**Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E**

**PROCEDIMIENTO CONTROL SOCIAL
PS-PAR-CSO-PR-01 V2**



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CONTROL SOCIAL	PS-PAR-CSO-PR-01 V2

1. OBJETIVO:

Promover de manera permanente el Control social a través del ejercicio de las veedurías en salud con el fin de fortalecer la participación comunitaria y la transparencia en la ejecución de acciones.

2. ALCANCE:

DESDE: La identificación de acciones, proyectos o convenios los cuales la comunidad o usuarios tenga interés de realizar procesos de veeduría.

HASTA: El desarrollo de acciones de mejora y evaluación del cumplimiento de los objetivos de las mismas.

3. A QUIEN VA DIRIGIDO:

Jefe de Participación Comunitaria
 Referentes de Participación comunitaria.
 Coordinadores de proyectos o convenios.

4. DEFINICIONES:

- **COMISIÓN INTERSECTORIAL EN EL DISTRITO CAPITAL:** Ésta Comisión tendrá por objeto coordinar y articular la acción de la Administración Distrital en materia de Participación (Dto. 546 de 2000, Artículos 11 y 12).
- **COMITÉ SECTORIAL:** Serán la instancia de articulación para la adopción y formulación de políticas y estrategias de los Sectores Administrativos de Coordinación, y el escenario para el seguimiento a su ejecución (Decreto 505 de 2007, Art. 4).
- **ÉTICA:** Es un asunto práctico y vital que nos mueve a preguntarnos por el sentido de nuestras vidas, a definir modelos de comportamiento con los demás y en general a decidir qué es lo bueno, valioso y conveniente para llevar una buena vida humana. (Ideario ético del distrito, Alcaldía Mayor de Bogotá).
- **INCIDENCIA:** Intervención proactiva en las decisiones que afectan la gestión de las políticas públicas, a través de la cual se consiguen canalizar los aportes de la comunidad y demás actores que contribuyen al enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios para todas y todos en el ejercicio de la construcción colectiva y democrática de las decisiones de política pública (Decreto 503 de 2011, Art. 3, literal).
- **MECANISMO O INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN:** Se llama instancia de participación a un mecanismo establecido orgánicamente en la institucionalidad pública, que se ofrece como un espacio generado y regulado oficialmente para la participación de representantes de la ciudadanía o de diversos sectores en la gestión pública.
- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole (Decreto 503 de 2011, Art. 2).

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-07-29.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CONTROL SOCIAL	PS-PAR-CSO-PR-01 V2

- **PARTICIPACIÓN SOCIAL:** Es el proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos, basada en los principios constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social. (Decreto 1757 de 1.994)
- **PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud. La participación en las Instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es la interacción de los usuarios con los servidores públicos y privados para la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación del servicio público de salud. (Decreto 1757 de 1.994).
- **FORMAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD:**
 - **COPACO (Comité de Participación Comunitaria):** Es un espacio de discusión y concertación entre los diferentes representantes de organizaciones sociales de la localidad orientado a la articulación, fortalecimiento y dinamización de la participación comunitaria entorno al control y seguimiento de los procesos de prestación y promoción de salud, orientando a la comunidad de sus sectores en cuanto a información local y distrital. (Decreto 1757 de 1994).
 - **Asociación de Usuarios:** Es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del SGSS, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa de los derechos y cumplimiento de deberes de los usuarios. (Decreto 1757 de 1994).
 - **La Veeduría en Salud:** El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercida a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de los servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. (Decreto 1757 de 1994).

5. NORMATIVIDAD APLICABLE:

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Constitución política de Colombia	1991	Art.2, 3, 23, 40, 92,103 y 270	Rama Ejecutiva del Poder Público
Ley 1757	2015	Ley Estatutaria por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del Derecho a la participación Democrática.	Congreso de la República
Ley 1474	2011	Estatuto anticorrupción	Congreso de la República
Ley 850	2003	Reglamentación de las veedurías ciudadanas.	Congreso de la República
Ley 134	1994	Por el cual se dictan las normas sobre mecanismos de participación Ciudadana.	Congreso de la República
Ley 100	1993	Por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud	Congreso de la República
Ley 1437	2011	: Código de lo Contencioso Administrativo	Congreso de la República

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-07-29.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CONTROL SOCIAL	PS-PAR-CSO-PR-01 V2

Decreto 503	2011	Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Social y Servicio al Ciudadano incidente para el Distrito Capital.	Alcaldía Mayor
Decreto 652	2011	Por medio del cual se adopta la norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos Distritales	Presidencia de la República de Colombia
Decreto 371	2010	Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital.	Alcaldía Mayor
Decreto 448	2007	Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana	Alcaldía Mayor
Decreto 505	2007	Por medio del cual se reglamenta el consejo de Gobierno distrital y los Comités Sectoriales	Alcaldía Mayor
Decreto 546	2007	Por el cual se reglamentan las comisiones intersectoriales del Distrito Capital	Alcaldía Mayor
Decreto 1757	1994	Por el cual se reglamentan los mecanismos de participación comunitaria en salud	Presidencia de la república
Decreto 1876	1994	Artículo 8, Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas.	Presidencia de la república
Circular 031	2012	Implementación de los procesos para el desarrollo de la participación y control social.	De la Secretaría Distrital de Salud
Acuerdo 641	2016	Reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital	Concejo de Bogotá
Resolución 2063	2017	Por medio de la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud - PPSS	Ministerio de Salud y Protección Social

6. RESPONSABLES:

Referentes de participación comunitaria
 Coordinadores convenios o proyectos

7. DISPOSICIONES GENERALES:

Se desarrolla las actividades de acuerdo a Ley 850 de 2003 fortaleciendo las veedurías ciudadanas ejercidas por la comunidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CONTROL SOCIAL	PS-PAR-CSO-PR-01 V2

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Nº	QUE 	QUIEN 	COMO 	RIESGOS 	PUNTO DE CONTROL 	CUANDO-TIEMPO 	DOCUMENTO ASOCIADO Y/O GENERADO (REGISTROS). 
1	Identificación de acciones o proyectos o convenios en los cuales se tenga interés de desarrollar el ejercicio de control social	Gestión de participación y referentes	Se realiza la identificación de acciones a las cuales se les desarrollara el ejercicio de control social. Control buzones paso 2 Control prestación de servicios paso 3 Veedurías ciudadanas paso 4 en adelante	Falta de recursos de los usuarios para realizar las veedurías	Apoyo a las actividades realizadas por la comunidad	Permanente	Actas
2	Desarrollo de control social en apertura de buzón	Integrantes de la Asociación de usuarios Referente SDQS Referentes de participación comunitaria	Se realiza el proceso de programación, acompañamiento y entrega de informe frente a los buzones de las Unidades	Incumplimiento del veedor por ser una labor voluntaria	Seguimiento al cumplimiento de la actividad	cronograma	Actas
3	Ejercicio de control Social para la prestación de servicios	Integrantes de Asociación de usuarios Referentes de participación Comunitaria	Defina el objetivo de la visita, realizar las actividades logísticas para acceder a las Unidades, desarrollar el proceso de vista y consolidar la información y hacer entrega del informe a la jefe de la oficina de participación comunitaria	Falta de interés de la comunidad	Informes radicados o entregados por la comunidad	La Asociación determina fechas	Informe de visitas
4	Control social a través del ejercicio de veedurías	Referentes de participación social y comunidad interesada Referentes de convenios o proyectos o programas	definición de los proyectos o programas a las cuales se les va a realizar proceso de veeduría ya sea por el interés de la comunidad o por el interés del coordinador o referente del proyecto o convenio o programa	Falta de interés de la comunidad	Actas de socialización de acciones en salud	Permanente	Instructivo control social

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CONTROL SOCIAL	PS-PAR-CSO-PR-01 V2

Nº	QUE 	QUIEN 	COMO 	RIESGOS 	PUNTO DE CONTROL 	CUANDO-TIEMPO 	DOCUMENTO ASOCIADO Y/O GENERADO (REGISTROS). 
5	Conformación de las veedurías	Referentes de participación social y veedores en salud	Cuando los veedores tengan interés se realiza Invitación a personería o SDS a la asamblea de conformación por los propios veedores y radicación en personería	Falta de interés de la comunidad	Radicación personería	en Permanente	Acta de conformación
6	Desarrollo de las acciones de veeduría	Referentes de participación social y veedores en salud	Desarrollo del ejercicio de veeduría a través de las diferentes reuniones	No continuidad de la veeduría	Actas de reunion	Permanente	Actas de veeduría
7	Terminación de procesos de veeduría	Referentes de participación social y veedores en salud, referentes de convenios no proyectos o programas	Realización de reunión final con los veedores de procesos o convenios o proyectos que se de por finalizado el objeto contractual	No cumplimiento hasta el cierre	Reunion cierre veeduría	Finalizando cada proceso	Acta de cierre

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CONTROL SOCIAL	PS-PAR-CSO-PR-01 V2

9. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2020-03-06	1	Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
2021-07-29	2	Se actualiza a plantilla institucional vigente, se cambia de código (Anterior: PS-PAR-PR-02) Se organizan la estructura de las definiciones: formas de participación comunitaria en salud, incluyen normatividad aplicable y recursos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Johnny Monroy Nombre: Ana Bayona Nombre: Rosa Quintero Nombre: Adriana Rubiano	Nombre: Yenni Ríos Olarte	Nombre: Luis Armando Rodríguez Castellanos	Nombre: Andrea López Guerrero
Cargo: Referente Participación Comunitaria Cargo: Referente Participación Comunitaria Cargo: Referente Participación Comunitaria Cargo: Referente Participación Comunitaria	Cargo: Referente Participación Comunitaria	Cargo: Profesional Especializado – Calidad.	Cargo: Jefe Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano
Fecha: 2021-07-16	Fecha: 2021-07-16	Fecha: 2021-07-29	Fecha: 2021-07-29

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-07-29.